



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA “INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, VIGENCIA 2024, POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CANCELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR 2023”

SEÑORES DIPUTADOS:

El presente proyecto de ordenanza tiene como fin incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, para la Vigencia Fiscal 2024, unos recursos liberados del Decreto de cuentas por pagar del cierre de la vigencia 2023.

Que, de acuerdo al artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la Asamblea Departamental expedir mediante ordenanza el presupuesto anual de ingresos y gastos y realizar los ajustes que se requieren para su ejecución.

Que, los artículos 44, 67, y 365 de la Constitución Política de Colombia contemplan la Educación como un derecho de los colombianos y, además como un servicio público con función social. Por lo tanto, es obligación de la Nación y de sus entidades territoriales garantizarla, participando en su dirección, financiación y administración.

Que, es deber del Ente territorial adelantar las acciones efectivas para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, entre los que se encuentran “servir a la comunidad, proveer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que, los recursos a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la secretaria de educación, vigencia fiscal 2024, ascienden a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.382.042.642.00) M/TE.**, como se describe a continuación:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Rendimientos Financieros SGP

De conformidad con el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, “Los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para Educación se invertirán en el **mejoramiento de la calidad**”

Que, mediante certificación expedida por la tesorera departamental, se determinó que las cuentas de recursos del SGP prestación de servicio y cancelaciones, entre el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, generaron rendimientos en cuantía de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$51.987.071.00) M/TE.**, como se detalla a continuación:



CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP
SGP Prestación del Servicio	51.469.208.00
SGP Cancelaciones	517.863.00
TOTAL	51.987.071.00

Rendimientos Financieros Recursos Propios:

Que, mediante certificación expedida por la tesorera departamental, se determinó que los rendimientos financieros generados en las cuentas de recursos propios de educación (expedición de certificaciones), entre el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, generaron rendimientos en cuantía de **Diecinueve mil novecientos veintidós PESOS (\$19.922.00) M/TE.**, como se detalla a continuación:

CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS R. PROPIOS
Cuentas de Ahorros - SGP - Recursos Propios - 979053352	8.964.00
Cuentas de Ahorros - SGP - Recursos Inspección y Vigilancia - 979049301	10.958.00
TOTAL	19.922.00

Rendimientos Financieros de los excedentes del FONPET:

Que, mediante certificación expedida por la tesorera departamental, se determinó que los rendimientos financieros generados en la cuenta donde se administran los excedentes del FONPET, entre el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024, generaron rendimientos en cuantía de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$94.604.161.00) M/TE.**, como se detalla a continuación:

CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS R. FONPET
Cuenta Fonpet Fiducia	94.604.161.00
TOTAL	94.604.161.00

Es de anotar, que de conformidad con los lineamientos normativos, estos recursos se destinaron al mejoramiento de la calidad educativa y a la infraestructura escolar.

SALDOS POR EXCESO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:

Que, en el presupuesto de ingresos de la secretaria de Educación vigencia 2024, a 31 de octubre de 2024, se tiene una apropiación definitiva en el fondo de Inspección y Vigilancia por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$79.685.254.00) M/TE.**, y a fecha 31 de octubre de 2024, se tiene un recaudo **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$87.785.834.00) M/TE.**, por lo tanto, se hace necesario adicionar solo la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.100.580.00) M/TE.**

CUENTA POR PAGAR VIGENCIA 2023:

Que, con el decreto 0016 de fecha 04 de enero de 2024, se constituyeron las cuentas por pagar de la secretaria de educación correspondientes al cierre de la vigencia 2023 por **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$28.765.902.206.15) M/TE.**



Que, de la relación de cuentas por pagar, se encontraban cuentas por pagar a favor del FOMAG, por concepto de aportes de docentes y directivos docentes al sistema de seguridad social por cuantía de CUATRO MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.113.549.469.00)M/TE.,

Que, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación nacional durante los meses de enero, febrero y abril de 2024, giro al FOMAG parte de la deuda de la vigencia 2023 por concepto de aportes patronales de los docentes y directivos docentes, quedando pendiente por girar OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$886.218.561.00) M/TE., es necesario liberar el excedente de los recursos de cuenta por pagar constituida por valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$3.227.330.908.00) M/TE., a fin de incorporarlos al presupuesto de la vigencia 2024.

Que, los recursos liberados serán utilizados en los rubros de nómina docentes incluidos los aportes de los afiliados con situación de fondos teniendo en cuenta la afectación presupuestal de la deuda con los recursos de la vigencia 2024; Por lo tanto es necesario la creación de los rubros presupuestales 04 - 2.3.3.07.02.005 - 13, denominado Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Aportes Patronales CSF) y el rubro presupuestal 04 - 2.3.3.07.02.029 - 14, denominado Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Aportes Afiliados CSF)

Que, el Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que la corporación puede realizar modificaciones al presupuesto anual de Ingresos y Gastos expedido por las Asambleas Departamentales.

Hoy presentamos a consideración de ustedes el presente proyecto de ordenanza, el cual tiene como fundamento adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación, vigencia fiscal 2024, los rendimientos financieros generados en el sector educación del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2024, la creación de unos rubros presupuestales y adicionar el saldo por exceso a la apropiación presupuestal del fondo de inspección y vigilancia a 31 de agosto de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, y para dar cumplimiento a la obligación consignada, es necesario que estos recursos sean incorporados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación Departamental en la vigencia fiscal de 2024, para los fines legalmente establecidos.

Por la importancia del proyecto presentado a consideración de los Honorables Diputados y conociendo su compromiso permanente con el sector educativo, espero que sea analizado, discutido y aprobado por dicha corporación.

Atentamente,

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora Departamental

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Hary Elizabeth Cardona/ P.U. Financiera y Presupuestos SED		Diciembre /2024
Revisó	Jhon Jairo Mena Hurtado/ P.U. Lider Administrativo y Financiero		Diciembre /2024
Revisó	Yuvenny Renteria Sanabria/ Coord. Grupo de Presupuestos		Diciembre /2024
Revisó	Heidy Paola Córdoba/ Secretaria de Hacienda		Diciembre /2024
Revisó	Yina Paola Reales Moreno/ Secretaria de Educación Departamental		Diciembre /2024

Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para firma.



PROYECTO DE ORDENANZA “POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN VIGENCIA 2024 POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS, CANCELACIÓN DE UNA CUENTA POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2023.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numerales 5 y 9 de la Constitución Política de Colombia y,

PREAMBULO:

Que, son atribuciones de las Asambleas Departamentales, mediante Ordenanzas autorizar a los Gobernadores modificar el presupuesto, precisas funciones de las que correspondan a las Asambleas Departamentales.

Que, a 31 de octubre de 2024, se tienen por incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la secretaria de educación vigencia fiscal 2024, los rendimientos financieros generados durante los meses de septiembre y octubre en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE LMIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$146.611.154.00) M/TE.**, como se describe a continuación:

CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CANCELACIONES	CERTIFICACIONES	FONDO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	FONPET	TOTAL
Rendimientos Financieros	51.469.208.00	517.863.00	8.964.00	10.958.00	94.604.161.00	146.611.154.00
TOTALES	51.469.208.00	517.863.00	8.964.00	10.958.00	94.604.161.00	146.611.154.00

Que, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001, “Los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para Educación se invertirán en el **mejoramiento de la calidad**”. Los rendimientos financieros del Sistema General de Participaciones – SGP y recursos propios serán utilizados para el fortalecimiento de los procesos de formación de los docentes y directivos docentes y los recursos del Fonpet, serán utilizados en dotación de guías para la implementación de modelos de educación flexibles.

Que, en el presupuesto de ingresos de la secretaria de Educación vigencia 2024, a 31 de octubre de 2024, se tiene una apropiación definitiva en el fondo de Inspección y Vigilancia por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$79.685.254.00) M/TE.**, y a fecha 31 de octubre de 2024, se tiene un recaudo **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$87.785.834.00) M/TE.**, por lo tanto, se hace necesario adicionar la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.100.580.00) M/TE.**, que serán ejecutados en el rubro de viáticos y gastos de viaje del respectivo fondo.

Que, con el decreto 0016 de fecha 04 de enero de 2024, se constituyeron las cuentas por pagar de la secretaria de educación correspondientes al cierre de la vigencia 2023 por **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$28.765.902.206.15) M/TE.**



Que, de la relación de cuentas por pagar del Decreto 0016 de 2024, se encontraban cuentas por pagar a favor del FOMAG, por concepto de aportes de docentes y directivos docentes al sistema de seguridad social por cuantía de **CUATRO MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.113.549.469.00)M/TE.,**

Que, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación nacional durante los meses de enero, febrero y abril de 2024, giro al FOMAG parte de la deuda de la vigencia 2023 por concepto de aportes patronales de los docentes y directivos docentes, quedando pendiente por girar **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$886.218.561.00) M/TE.,** es necesario liberar el excedente de los recursos de cuenta por pagar constituida por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$3.227.330.908.00) M/TE.,** a fin de incorporarlos al presupuesto de la vigencia 2024.

Que, los recursos liberados serán utilizados en los rubros de nómina docentes incluidos los aportes de los afiliados con situación de fondos teniendo en cuenta la afectación presupuestal de la deuda se realizó con los recursos de la vigencia 2024; Por lo tanto es necesario la creación de los rubros presupuestales 04 - 2.3.3.07.02.005 – 13, denominado Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Aportes Patronales CSF) y el rubro presupuestal 04 - 2.3.3.07.02.029 – 14, denominado Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Aportes Afiliados CSF)

Que, estos recursos deben ser incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación del Departamento del Chocó, correspondiente a la vigencia Fiscal 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Chocó, vigencia fiscal 2024, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.382.042.642.00) M/TE.,** como se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	CONCEPTO	V. ADICIÓN
1		Ingresos	3.382.042.642.00
11		Ingresos Corrientes	8.100.580.00
1102		Ingresos no tributarios	8.100.580.00
110202		Tasas y derechos administrativos	8.100.580.00
110202015	2.1	Certificaciones y Constancias	8.100.580.00
12		Recursos de capital	3.373.942.062.00
1205		Rendimientos financieros	146.611.154.00
120502		Depósitos	51.998.029.00
120502002		De Ingresos con Destinación Específica	51.998.029.00
12050200209		Educación	51.998.029.00
12050200209	2.1	Inspección y vigilancia	10.958.00
12050200209	54	SGP Prestación del Servicio	51.469.208.00
12050200209	63	SGP Cancelaciones	517.863.00
120507		Recursos de la entidad	94.613.125.00
120507002		Educación	94.613.125.00
12050700201	2	Rendimientos financieros Propios Educación	8.964.00
12050700202	116	R. F. Excedentes Fonpet	94.604.161.00
1210		Recursos del Balance	3.227.330.908.00
121001		Cancelación reservas	3.227.330.908.00
12100101	53	SGP Prestación del Servicio	3.227.330.908.00



ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Chocó, vigencia fiscal 2024, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.382.042.642.00) M/TE.**, como se describe a continuación:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	V. ADICIÓN
04 - 2.		GASTOS	3.382.042.642.00
04 - 2.1		Funcionamiento	8.100.580.00
04 - 2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	8.100.580.00
04 - 2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	8.100.580.00
04 - 2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	8.100.580.00
04 - 2.1.2.02.02.010	2.1	Viáticos de los funcionarios en comisión	8.100.580.00
04 - 2.3		INVERSIÓN	3.373.942.062.00
04 - 2.3.1		Gastos de personal	3.227.330.906.00
04 - 2.3.1.01		Planta de personal permanente	3.227.330.906.00
04 - 2.3.1.01.01		Factores constitutivos de salario	3.227.330.906.00
04 - 2.3.1.01.01.001		Factores salariales comunes	3.227.330.906.00
04 - 2.3.1.01.01.001.01	53	Sueldo básico	3.227.330.906.00
04 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	146.611.154.00
04 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	146.611.154.00
04 - 2.3.2.02.01		Adquisición de servicios	94.604.161.00
04 - 2.3.2.02.01.003		Construcción y servicios de la construcción	94.604.161.00
04 - 2.3.2.02.01.003.03	116	Materiales Didácticos	94.604.161.00
04 - 2.3.2.02.02.010	2	Viáticos de los funcionarios en comisión	8.964.00
04 - 2.3.2.02.02.010	2.1	Viáticos de los funcionarios en comisión	10.958.00
04 - 2.3.2.02.02.010	54	Viáticos de los funcionarios en comisión	51.469.208.00
04 - 2.3.2.02.02.010	63	Viáticos de los funcionarios en comisión	517.863.00
04 - 2.3.3		Transferencias corrientes	2.00
04 - 2.3.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2.00
04 - 2.3.3.07.02.005	13	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Aportes Patronales CSF)	1.00
04 - 2.3.3.07.02.029	14	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Aportes Afiliados CSF)	1.00

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento del Chocó, para que realice los ajustes y cree los rubros presupuestales que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los recursos adicionados en la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: El desarrollo de la presente ordenanza está sujeto a la constitución nacional y la Ley.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su fecha de sanción.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los

SANDRA TATIANA PALACIOS MATURANA
Presidente

CARLOS ARISMENDI PEÑA ABADÍA
Secretario General